ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARÌA GENERAL

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA EL APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIFERENTES, SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.

De acuerdo al Decreto 1082 del 2015, subsección 2.2.1.1.1.6.1. la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riego. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

El municipio de aguazul Casanare, en cumplimiento de lo establecido en la norma den comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios

Colombia compra eficiente expedido la guía para la elaboración de estudios del sector versión 2 publicada en el portal único de contratación www.cointratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

La secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio de sector publicada en el portal único de contratación www.cointratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección abreviada de menor cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

1. ASPECTOS GENERALES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Por ende, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 315 de la Constitución, es obligación atribuible al alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Aguazul - Casanare.

Así mismo, el Acuerdo No. 014 del 26 de noviembre del 2016 estableció las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General se encuentra entre ellas la de "- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la dependencia. -Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las

dependencias. Lo que implica que esta dependencia es de apoyo, es decir, es transversal a todas las dependencias, ya que a través de la misma se presta apoyo administrativo a todas las dependencias de la administración municipal.
Es por ello que, dentro de las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General, se encuentran las siguientes:

- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia.
- Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias.

La administración municipal de aguazul para el desarrollo de su misión cuenta con: un edificio de cuatro (4) pisos donde funcionan la Secretaria de Infraestructura, secretaria general, secretaria de desarrollo económico y ambiental, secretaria de educación, oficina asesora de planeación, oficina asesora jurídica, oficina de control interno, oficina del profesional especializado y el despacho del señor alcalde, también dentro de la sede principal se en cuenta ubicado los edificios alternos donde funcionan; la secretaria de hacienda, y oficinas como sistemas, secretaria de salud y gestión social, oficina de salud pública y archivo central, igualmente, la alcaldía cuenta con instalaciones externas al palacio municipal como: el edificio centro integral de atención al ciudadano "CIAC" / donde funciona la secretaria de gobierno y algunas oficinas como comisaria de familia, inspección de policía, protección al consumidor y personaría), el almacén municipal y la casa de la cultura.

El Municipio de Aguazul requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional, administrativo, operativo y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, requiere, elementos de oficina y papelería con destino a las diferentes dependencias del nivel central, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería para la Administración Municipal, lo que obliga a la entidad, a adoptar alternativas internas con el fin de satisfacer las necesidades antes planteadas. Estos Implementos se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento.
Para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y demás operativas y en cumplimento de los objetivos de la entidad, requiere la elaboración e impresión de diferentes tipos de documentos, razón por la cual se deben brindar las herramientas necesarias y proveer el suministro oportuno de los bienes o elementos necesarios para el desempeño laboral y ejecución de las labores diarias de los funcionarios, como son los elementos del objeto a contratar.

La Secretaria General atendiendo el concepto del almacenista de fecha 06 de Junio del presenta año, manifiesta la necesidad de adquirir estos elementos ya que actualmente el stock de inventario de elementos de oficina y de papelería en el almacén municipal se encuentra agotado, se hace necesario adquirir estos elementos y dado que la función de la entidad no es comercializar o proveerlos, sino que son con la objeto de satisfacer mediante la contratación de este servicio, la atención oportuna y adecuada del suministro de los, elementos de oficina y papelearía para las diferentes dependencias de la planta de la Administración, para que los funcionarios puedan desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones de atender las necesidades que demanda cada una de las dependencias que comprenden la administración municipal, por lo tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de dichos elementos y de conformidad con lo establecido en la ley.

Que es propósito fundamental de la Entidad, garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que la Administración cuente con elementos de oficina y papelería que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente. Es por esto que para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Aguazul y la normal ejecución de las labores encomendadas a los funcionarios y contratistas; la Secretaria General, ve la necesidad de llevar a cabo proceso de contratación para el suministro eficiente de útiles de oficina y papelería que permitan operar de una manera adecuada con los fines establecidos. Por lo anterior, es necesario contratar con personas jurídicas o naturales para el suministro de los bienes antes determinados, por lo que la administración, debe realizar proceso de contratación de selección abreviada de Menor Cuantía para seleccionar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA,**

PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE, en concordancia con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente para la Entidad Territorial.

Que la actividad administrativa de la Entidad Territorial se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la Administración Municipal propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, todo dirigido a la consecución de sus fines. Acorde a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a realizar proceso de contratación por la modalidad de MENOR CUANTIA, toda vez que no supera el rango presupuestal de la Entidad correspondiente para la actual vigencia.

2. IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y oriente la formulación o diagnóstico de la política económica nacional.

Así miso se puede afirmar que le comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventario y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender sino también a crear y mantener estrategias para los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfe sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

2.1 ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

La actividad económica sobre la cual recae la compraventa de elementos de oficina y papelería, útiles, se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios.

De acuerdo con lo manifestado por el Banco de la Republica, dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.

Es importante considerar que la actividad comercial de venta de papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Actualmente los establecimientos (misceláneas pequeñas papelerías y tiendas de abarrotes) pequeños que comercializan productos de papelería y oficina experimentan actualmente una gradual desaparición y se abren paso las grandes cadenas especializadas en este tipo de productos, incluidas las ventas en línea.

La industria papelera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Es importante resaltar que, las cadenas de mercado de estos productos que operan en el sector actualmente se afanan por ampliar constantemente su oferta y diversificarse, con el objeto de marcar la diferencia con el resto del mercado y acaparar más negocios cada año.

2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

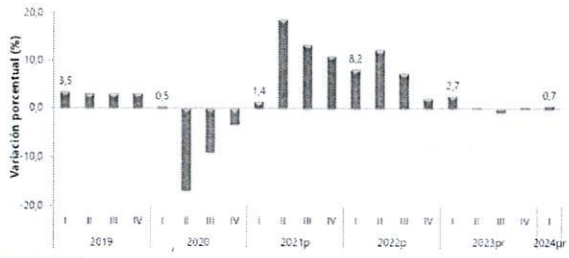
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, considerando que el objeto del contrato se ubica dentro del sector terciario o servicios. Para adelantar el análisis económico se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, sobre la Encuesta Mensual de Comercio – (EMC), el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), entre otros y tomando como principales variables económicas las siguientes: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de precios al Consumidor (IPC), Tasa Representativa del Mercado (TRM).

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
Producto interno bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar



Fuente: DANE, PIB_T
*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
**provisional
***preliminar

El producto interno bruto para el primer trimestre de 2024 en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2023[pr] - 2024[pr] primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[pr] - I / 2022[pr] - I	2024[pr] - I / 2023[pr] - I	2024[pr] - I / 2023[pr] - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[r]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos

Enfoque del gasto
En el primer trimestre de 2024, el producto interno bruto en su serie original crece 0.7 % respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 0.4%
- Formación bruta de capital decrece 1.34%
- Exportaciones crece 0.7%
- Importaciones decrecen 12.9%

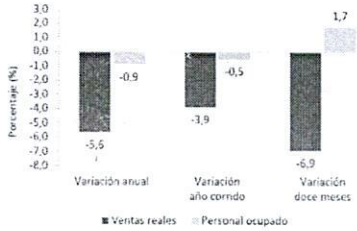
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto crece en 1.1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0.3%
- Formación bruta de capital decrece 0.6%
- Exportaciones decrecen 0.3%
- Importaciones decrecen 12.9%

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Marzo 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC

Evolución de las princ

En marzo de 2024, l[illegible]eron 5,6% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -5,2%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Marzo 2024

Indicador	Variación anual Marzo 2024 / marzo 2023	Variación año corrido Enero - marzo 2024 / enero - marzo 2023	Variación doce meses Abril 2023 - marzo 2024 / abril 2022 - marzo 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-5,6	-3,9	-6,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,2	-4,7	-8,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,9	-2,2	-3,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-5,2	-4,7	-8,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,8	-2,7	-4,3
Total Personal ocupado	-0,9	-0,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías
En marzo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -4,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Alimentos y los Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2024/ marzo 2023

Líneas de mercancías	Marzo de 2024/ marzo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**
Combustibles para vehículos automotores	-7,3	-1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,8	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,9	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,0	-1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,6	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,9	-0,5
Prendas de vestir y textiles	-10,0	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,5	-0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-3,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	6,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	9,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,8	0,3
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pirotecnia, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.
*** Incluye: la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En marzo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -4,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Alimentos y los Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2024 tuvo una variación negativa de 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,8% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,2%. En contraste, se tiene un aumento de 2,2% del personal permanente y de 14,2% en los aprendices.

Comercio al por menor por departamentos

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2024 / marzo 2023[Pr]

Departamento	Marzo de 2024 / marzo de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-5,2**	**-5,2**	**-1,2**	**-1,2**
Bogotá D.C.	-8,4	-2,7	-1,0	-0,3
Antioquia	-3,6	-0,6	-0,9	-0,1
Atlántico	-6,8	-0,4	-1,9	-0,1
Valle del Cauca	-2,7	-0,3	-1,4	-0,2
Cundinamarca	-3,8	-0,3	1,3	0,1
Santander	-1,7	-0,1	-0,9	0,0
Otros departamentos	-3,6	-1,0	-1,6	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En marzo de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 5,2%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron -2,7 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,2%, los dominios departamentales que presentaron las mayores variaciones negativas son Atlántico y Valle del Cauca.

Comercio al por mayor nacional
La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue -4,2% para el mes de marzo de 2024 en relación con marzo de 2023. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El margen del comercio Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco aporto negativamente con 1,7 puntos porcentuales, mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, restó 6,6 puntos porcentuales. En contraste los Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyeron con 4,2 puntos de porcentuales

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2024 / marzo 2023[Pr]

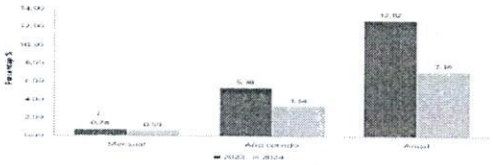
Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial		Personal	
	Mar 2024 /mar 2023			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**-4,2**	**-4,2**	**0,8**	**0,8**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-5,6	-1,7	0,1	0,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,4	4,2	7,9	1,7
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-15,1	-6,6	-2,1	-1,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,8% en el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,7 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 1,0 puntos porcentuales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
División de gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,76	0,76	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,39	0,80	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,85	0,08	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,83	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,99	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

3 Aspectos técnicos
Se detalla a continuación la descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2. Lápiz negro 2HB, Trazo suave, Negro intenso, Mina resistente, Fácil de borrar, DIAMETRO: 8mm LARGO: 16,5 cm DIAMETRO DE PUNTA: 1mm PESO: 5g	Caja
2	BOLIGRAFOS MINK 137 ; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES. Bolígrafo Mink – 137, Punta metálica, Mayor duración, diseño triangular. DIAMETRO: 8,0 mm Largo: 14,5 cm Diámetro punta: 0,7mm peso: 7,17g Presentación displays: display por 12 unidades Ancho: 6,5 cm Largo: 16 cm Peso display: 98,5 g	Caja
3	SOBRE MANILA: carta especial, paquete por 100 unidades. 25 x 31 cm x1000, color amarillo, material papel	Paquete
4	SOBRE MANILA: oficio, paquete por 100 unidades. DESCRIPCIÓN: MEDIDA: 25 x 35 cm MATERIAL: Papel COLOR: Amarillo	Paquete
5	Resma de papel blanco bond tamaño carta de 75 g X 500 Hojas, Resma de Papel Blanco de gran calidad con brillo ISO 96.0 ISO-2470, gramaje de 72.0 g/m2 ISO-536, Humedad 3.9% ISO 287, Opacidad: 86% ISO-2471, Grado porosidad: 7s/100cc, TAPPI-460, rugosidad (aspereza) 80ml/min ISO 8791, rugosidad (aspereza) 170 ml/min ISO-8791, rigidez (Lisura) 0.8 gf.cm Iso-2493, rigidez (Lisura) 1.890gf.cm ISO2493, grosor 0.092mm ISO-534, sensación de blancura: 156D6510° ISO11475	Unidad
6	borrador nata : CARACTERÍSTICAS ANCHO LARGO ALTURA PESO Borrador de nata MF 80 5,3cm 2,2cm 1cm 21g Borrador de nata MF60 3,6cm 2,4cm 0,9cm 13,5g PRESENTACIÓN DISPLAYS ANCHO LARGO ALTURA PESO Display MF60 x 24 und 10,3cm 11cm 2cm 336g Display MF80 x 24 und 11,7cm 13,2cm 3,2cm 514g	UNIDAD
7	tajalápiz metálico, Utensilio para sacar o afilar la punta de los lápices metálico cuchilla atornillada.	UNIDAD
8	gancho clip metálico Caja por 100 unidades. materia prima: alambre bajo carbono alambre con un recubrimiento superficial galvanizado que le da buena presentación y evita la oxidación. características mecánicas: resistencia a la tracción: 70 – 85 kg/mm^2 dureza vicker: 230 – 260 dimensiones: diámetro del alambre (mm): 0.80 - 0.85 longitud del clip (mm): 31.5 - 32.5 ancho del clip (mm): 7.6 - 8.0	Unidad
9	ganchos mariposa Caja por 24 unidades. Alambre bajo carbono mm2 clip en forma de mariposa. metálico con recubrimiento de cinc electrolítico, de tamaño mayor al clip mariposa normal. diámetro 1.70 mm	Unidad
10	Almohadilla Dactilar / Cojin para sello, color negro	Unidad
11	El marcador borrable de color negro, azul, rojo, verde., tinta a base de agua, punta biselada, tubo de plástico, diámetro: 1,5 mm, largo: 12.5 cm	Unidad
12	Tinta con base acuosa de colorantes sintéticos, libre de aceites para obtener sellos de alta definición sobre la mayoría de papeles y documentos. Frasco plástico de 30 ml empacado en caja plegadiza para su protección. color negro	Unidad
13	Carpeta cuatro aletas elaborada en cartulina esmaltada de 290 GRS, color blanco. Textura: lisa, tamaño abierto: largo -70.5cms, ancho-68 cmt Cerrado: largo 35cm, ancho 24.5 cm, rango de tolerancia tam. Cm +/-0.5, peso 0.103Kg,	Unidad
14	Libro contable 3 columnas oficio compuesto por 100 hojas y 200 páginas internas impresas en papel bond 70 GRS. Carátula PASTA CATÁLOGO dura formada en cartón satinado calibre 1.2 cubierto en papel esmaltado 150 GRS. Impresa en tinta color verde pantone 345, lomo verde medio y plastificada en polipropileno draiw brillante para mayor protección. Las hojas internas se encuentran cosidas para evitar el desprendimiento de las mismas y adheridas a la carátula por medio de una guarda impresa en bristol blanca 120 GRS.	Unidad
15	CAJA CARTON PARA ARCHIVO - X200, Caja Tipo Nevera Calibres Disponibles: 540-620 Capacidad: 200 folios Estilo: Troquelada Clave: C540-C620. Medidas: 25*19.5*39cm Color y Material: Cartón de primera, Café.	Unidad
16	PEGANTE LIQUIDO 240 g,	Frasco
17	LOS MARCADORES PERMANENTES, Tipo de punta Fina Grosor del trazo 0.9 mm Altura 14 cm	Unidad
18	Cera para contar hojas, Cera antiderrapante para facilitar el conteo de hojas y billetes. Tapa con bisagra. Antibacterial.	Unidad

19	Cinta de enmascarar multiusos; C-563 DE 40 YARDAS X24MM	Unidad
20	La cinta Cinta-C-700 polipropileno ancho: 2(in) Largo: 40 (Yds)	Unidad

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

El objeto para contratar se clasifica en los siguientes códigos del UNSPSC:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 instrumentos de escritura	44121702 Set de esferos o lápices
2	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 instrumentos de escritura	44121702 Set de esferos o lápices
3	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44121500 Suministros de correo	44121503 Sobres
4	B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Materiales y productos de oficina	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 Papel para la impresora o fotocopiadora
5	B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Materiales y productos de oficina	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 Papel para la impresora o fotocopiadora
6	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121800 Clase : Medios de corrección	44121804 Producto : Borradores
7	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121600 Suministros de escritorio	44121619 Tajalápices manuales
8	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Familia : Suministros de oficina	44122100 Clase : Suministros de sujeción	44122104 Producto : Clips para papel
9	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Familia : Suministros de oficina	44122100 Clase : Suministros de sujeción	44122104 Producto : Clips para papel
10	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Familia : Suministros de oficina	44121900 Clase : Repuestos de tinta y minas de lápices	44121905 Producto : Almohadillas de tinta o estampillas
11	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Segmento : Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Familia : Suministros de oficina	44121700 Clase : Instrumentos de escritura	44121708 Producto : Marcadores
12	E- PRODUCTO DE USO FINAL	46000000 Segmento : Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	46150000 Familia : Protección del Orden Público	46151700 Clase : Equipo forense y accesorios y suministros	46151703 Producto : Tinta de huellas dactilares
13	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44120000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 Carpetas
14	B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Segmento : Materiales y Productos de Papel	14110000 Familia : Productos de papel	14111800 Clase : Papeles de uso comercial	14111823 Producto : Formatos o libros de control
15	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Segmento : Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44110000 Familia : Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Clase : Agendas y accesorios	44111515 Producto : Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
16	D-COMPONENETES Y SUMINISTROSL	31000000 Segmento : Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Familia : Adhesivos y selladores	31201600 Clase : Otros adhesivos y selladores	31201610 Producto : Pegamentos
17	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 instrumentos de escritur	44121708 Marcadores
18	C-MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	23000000 Segmento : Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23150000 Familia : Maquinaria, equipo y suministros de	23153100 Clase : Componentes y accesorios de maquinaria industrial	23153102 Producto : Limitador de papel

			procesos industriales		
19	D-COMPONENETES Y SUMINISTROSL	31000000 Segmento : Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Familia : Adhesivos y selladores	31201500 Clase : Cinta adhesiva	31201503 Producto : Cinta de enmascarar
20	D-COMPONENETES Y SUMINISTROSL	31000000 Segmento : Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Familia : Adhesivos y selladores	31201500 Clase : Cinta adhesiva	31201512 Producto : Cinta transparente

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

Información técnica (Normas técnicas y otros)

No existen para el presente proceso de selección, normas regulatorias que inciden en el sector, mas allá de las normas técnicas colombianas – NTC aplicables a cada uno de los elementos a suministrar, entre otras las siguientes.

NTC 6019. CRITERIOS AMBIENTALES PARA PULPA, PAPEL Y CARTON Y PRODUCTOS DERIVADOS
NTC 2773 EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA, CARPETA DE CARTON PARA ARCHIVO

Bienes nacionales relevantes

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios: I) «el análisis del sector económico y de los oferentes, además de toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal recaudada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», II) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y III) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. Las entidades estatales deben valerse de estos criterios para analizar los insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual ofertado y establecer cuales constituyen los bienes nacionales relevantes, análisis que debe constar en los documentos del proceso. Se considera importante que en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes se establezca con claridad que bienes colombianos deben incluir en las propuestas para que puedan ser consideradas de origen nacional y, en consecuencia, optar al puntaje por apoyo a la industria nacional":

2.3 Aspectos legales

- **Constitución Política de Colombia**

ARTICULO 2: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- **Ley 80 de 1993**:

Artículo 3: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Ley 1551 de 2012, articulo 29. Modificado por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedara así: **d.** en relación con la administración municipal:

5. ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
6. velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Ley 1562 de 2012 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

- **Ley 617 de 2000**

Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3: "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARAGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado."

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Aunque los sectores comúnmente conocidos son el primario, secundario y terciario, siendo los que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. El sector objeto del presente proceso corresponde al sector comercio,

Sector comercio: hace parte del sector terciario de la economía e incluye comercio al por menor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y, en general a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

La cadena de suministro del mercado de los bienes objeto de la presente contratación, está dividida en tres eslabones, donde las actividades van desde la producción de los bienes por parte de los fabricantes hasta la entrega al cliente final.

Fabricante: el primer eslabón de la cadena son las empresas fabricantes de los bienes que por supuesto son empresas nacionales.

Distribuciones mayoristas: en el segundo eslabón de las cadenas, están los distribuidores mayoristas, generalmente empresas que obtienen la representación de ciertas marcas para su distribución exclusiva a nivel nacional o que adquieren sus productos directamente a los fabricantes. Distribuyen generalmente a minoristas.
Distribuidores minoristas; en el tercer eslabón de la cadena, están los distribuidores minoristas, generalmente llamados detallistas, quienes se encargan de vender al cliente final,
Cliente final: son las empresas públicas o privadas o personas del común que utilizan los bienes.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIO DE COLOMBIA; La asociación nacional de empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

ASOCIACION COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: representación apoyo y acompañamiento para el empresario Mipymes, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivas la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO; organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las cámaras de comercio colombianas

3. LIMITACIONES A MIPYMES

Esta entidad territorial efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener información que permita identificar si se encuentran registradas empresas de este municipio, que cumplan la condición de MiPymes, a la fecha no se ha obtenido respuesta, pero para efectos de agilidad del proceso contractual se relacionan las siguientes estadísticas existentes donde se pudo establecer que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas que ostentan la calificación de MiPymes.
A continuación, se detallan las estadísticas suministradas por la Cámara de Comercio, con corte 31 de diciembre de 2021, así:

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS						
TRÁMITE	**SUCURSAL**	**AGENCIA**	**SOCIEDAD**	**PERSONA NATURAL**	**TOTAL**	**%**
MATRÍCULA	2	8	55	323	388	21%
RENOVACIÓN	18	63	263	1.074	1.418	79%
TOTAL	**20**	**71**	**318**	**1.397**	**1.806**	**100%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA						
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
PERSONA NATURAL	1.397	77,4%	54.099.213.641	7,4%	1.891	38,3%
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	293	16,2%	131.542.952.441	18,0%	1.184	24,0%
AGENCIA	71	3,9%	186.577.369.821	25,5%	1.377	27,9%
SUCURSAL	20	1,1%	323.605.519.069	44,3%	167	3,4%
SOCIEDAD LIMITADA	17	0,9%	26.273.963.428	3,6%	225	4,6%
SOCIEDAD ANÓNIMA	4	0,2%	6.702.645.717	0,9%	79	1,6%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,2%	1.828.395.989	0,3%	6	0,1%
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	1	0,1%	132.912.061	0,0%	2	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA						
TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
MICROEMPRESA	1.718	95,1%	35.099.142.215	4,8%	2.604	52,8%
PEQUEÑA EMPRESA	69	3,8%	100.640.979.440	13,8%	603	12,2%
EMPRESA GRANDE	14	0,8%	556.789.484.570	76,2%	1.496	30,3%
MEDIANA EMPRESA	5	0,3%	38.233.365.942	5,2%	228	4,6%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD						
RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	616	34,1%	77.188.074.418	10,6%	1.285	26,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	91	5,0%	13.923.519.452	1,9%	168	3,4%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES	385	21,3%	248.676.698.674	34,0%	744	15,1%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD						
SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	707	39,1%	91.111.593.870	12,5%	1.453	29,5%

Alojamiento y servicios de comida	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
Construcción	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
Industrias manufactureras	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
Otras actividades de servicios	82	4,5%	537.919.079	0,1%	87	1,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	69	3,8%	9.850.141.499	1,3%	130	2,6%
Transporte y almacenamiento	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	59	3,3%	3.996.343.487	0,5%	118	2,4%
Información y comunicaciones	33	1,8%	5.409.630.708	0,7%	41	0,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	28	1,6%	1.179.131.657	0,2%	45	0,9%
Actividades artísticas de entrenamiento y recreación	28	1,6%	474.027.751	0,1%	29	0,6%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	25	1,4%	30.758.103.119	4,2%	158	3,2%
Actividades financieras y de seguros	19	1,1%	194.718.950.786	26,6%	46	0,9%
Educación	16	0,9%	204.218.575	0,0%	44	0,9%
Actividades inmobiliarias	11	0,6%	288.951.605	0,0%	10	0,2%
Explotación de minas y canteras	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4	0,2%	172.412.061	0,0%	7	0,1%
Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,1%	152.845.159	0,0%	12	0,2%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
BARES Y LICORES	161	8,9%	965.965.889	0,1%	162	3,3%
RESTAURANTES Y CATERING	139	7,7%	2.463.422.291	0,3%	222	4,5%
CONSTRUCCIÓN	131	7,3%	79.939.350.704	10,9%	633	12,8%
TIENDAS	106	5,9%	767.428.566	0,1%	97	2,0%
ROPA Y CALZADO	85	4,7%	969.384.108	0,1%	101	2,0%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	83	4,6%	273.727.000.427	37,5%	1.051	21,3%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	81	4,5%	5.532.648.563	0,8%	114	2,3%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	72	4,0%	25.386.734.089	3,5%	168	3,4%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	61	3,4%	9.408.790.006	1,3%	117	2,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	56	3,1%	12.646.262.969	1,7%	333	6,8%
FERRETERÍA	51	2,8%	6.632.373.035	0,9%	63	1,3%

PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	49	2,7%	235.146.500	0,0%	55	1,1%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	49	2,7%	3.261.291.763	0,4%	67	1,4%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	48	2,7%	2.837.248.798	0,4%	90	1,8%
PRODUCTOS CÁRNICOS	47	2,6%	390.300.000	0,1%	54	1,1%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	44	2,4%	558.654.007	0,1%	43	0,9%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	36	2,0%	424.885.528	0,1%	42	0,9%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	34	1,9%	677.478.440	0,1%	45	0,9%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	32	1,8%	5.993.323.636	0,8%	49	1,0%
SUPERMERCADOS	30	1,7%	2.385.668.494	0,3%	84	1,7%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	30	1,7%	1.201.181.657	0,2%	47	1,0%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28	1,6%	7.550.086.865	1,0%	114	2,3%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	26	1,4%	1.104.661.100	0,2%	74	1,5%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	21	1,2%	1.511.934.783	0,2%	19	0,4%
OTRAS ACTIVIDADES	20	1,1%	5.124.097.637	0,7%	33	0,7%
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	19	1,1%	2.367.882.287	0,3%	25	0,5%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	1,0%	165.200.000	0,0%	17	0,3%
AGROPECUARIAS	17	0,9%	32.790.152.062	4,5%	452	9,2%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	17	0,9%	2.398.374.715	0,3%	30	0,6%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	16	0,9%	280.859.763	0,0%	17	0,3%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	16	0,9%	92.250.000	0,0%	21	0,4%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	15	0,8%	899.668.918	0,1%	48	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,8%	333.927.751	0,0%	16	0,3%
EDUCACIÓN	14	0,8%	184.918.575	0,0%	42	0,9%
VETERINARIAS	14	0,8%	138.235.853	0,0%	12	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	14	0,8%	85.152.000	0,0%	14	0,3%
SEGUROS	11	0,6%	209.530.639	0,0%	12	0,2%
INMOBILIARIAS	10	0,6%	282.951.605	0,0%	9	0,2%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
HIELO, AGUA Y REFRESCOS	8	0,4%	249.400.000	0,0%	10	0,2%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	8	0,4%	127.043.000	0,0%	10	0,2%
BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	7	0,4%	194.499.520.147	26,6%	34	0,7%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	7	0,4%	39.600.000	0,0%	6	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	7	0,4%	473.350.100	0,1%	10	0,2%

ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,4%	8.368.870.899	1,1%	43	0,9%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	6	0,3%	47.400.000	0,0%	7	0,1%
SALSAMENTARIAS	5	0,3%	46.400.000	0,0%	6	0,1%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	4	0,2%	19.000.000	0,0%	4	0,1%
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	0,2%	33.265.040.122	4,6%	159	3,2%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4	0,2%	94.818.579	0,0%	6	0,1%
ARTESANÍAS	3	0,2%	57.800.000	0,0%	3	0,1%
OPERADORES TURISTICOS	3	0,2%	24.000.000	0,0%	5	0,1%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	2	0,1%	37.500.000	0,0%	4	0,1%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	528.382.109	0,1%	12	0,2%
TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	2	0,1%	18.200.000	0,0%	3	0,1%
FLORISTERÍAS	1	0,1%	8.200.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

Por lo que, teniendo en cuenta las anteriores estadísticas, es posible que este proceso sea objeto de limitación a Mipymes Municipales.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO

El presupuesto oficial determinado por la secretaria de Despacho de la Secretaría Educación y Cultural del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la Circular No. 003 del 10 de enero de 2024, "directrices etapa precontractual", emitida por la Alcaldía de Aguazul, así:
Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, el Doctor **CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO**, en calidad de Secretario de Educación y Cultura, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones, consulta de plataformas nacionales como el DANE – SIPSA, consulta de procesos similares del departamento y municipios cercanos a Aguazul, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Como resultado se obtuvo el valor del presupuesto oficial, en el cual se consideró los siguientes aspectos para cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial para este proyecto:

3.4 ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2022. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el siguiente

código: I5629 - Actividades de otros servicios de comidas, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación
A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo analisis

NIT	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS
900735609	2.327.808	5.236.298	2.442.119	2.572.829
900430148	26.934.763	78.017.943	11.404.327	31.956.273
901165895	7.378.170	7.765.143	4.678.427	4.678.427
830119041	7.037.011	7.385.937	1.914.877	6.939.502
808001297	42.804.943	46.484.191	35.546.846	50.744.198
830086392	7.068.017	12.009.795	1.125.703	3.448.818
830007430	8.335.809	8.336.525	976.883	5.266.442
830042212	55.092.872	182.419.389	16.493.279	89.305.326
900322842	14.252.253	15.917.455	1.537.680	4.739.631
900172069	10739341	13705125	7180993	7222128
830053360	61.327.512	64.550.216	7.869.179	19.859.000
900096912	30.368.186	35.260.546	5.933.809	14.879.425
901191678	21.377.321	22.139.370	7.097.914	11.559.260
900455156	28.104.866	31.650.679	1.583.360	14.997.289
900457695	14.911.855	16.023.884	4.746.903	4.760.131
800119647	23.606.083	55.448.662	8.211.204	22.526.115

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Administración municipal creó una base de datos en la cual se consignan los aspectos relevantes de cada uno de los procesos estudiados de la misma Administración así como los de otras entidades, de manera que pueda ser consultado en cualquier momento con el fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa. Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página **www.colombiacompraeficiente.gov.co**: y se relacionan a continuación:

4..1 Adquisiciones Previas de la Entidad

En este proceso no se tiene en cuenta procesos de la entidad si no de otras entidades como se relaciona en el numeral 4.2.

4.2 Análisis de la demanda de otras entidades

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación

ENTIDAD CONTRATANTE	N°PROCESO	OBJETO

MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DAJ-SASI-007-2024	SUMINISTRO DE PAPELERÍA BLANCA Y ÚTILES DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS.
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	SASI 002 DE 2024.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA VIGENCIA 2024 PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
MUNICIPIO DE LA PAZ	SASIE-008-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	MM-SA-SIP-005-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TINTAS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DELA ALCALDIA DE MANI CASANARE
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SASIP-MT-SGL-003-2022	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA, NECESARIOS PARA CONTRIBUIR EN LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA.

5. CALCULO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; su resultado y análisis se detalla a continuación.

4.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

4.1.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,8
Índice de endeudamiento	≤ 50%
Razón de cobertura de intereses	≥ 3
Rentabilidad del patrimonio	≥ 4
Rentabilidad del activo	≥ 4

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.1.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,98
Índice de endeudamiento	≤ 55%
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.3
Rentabilidad del patrimonio	≥ 4.4
Rentabilidad del activo	≥ 4.4

6. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **ADQUISICION DE ARTICULOS/ELMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA**. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:
"(...)
La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"
Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar contratos liquidados que deben cumplir lo estableció con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos aportados hasta el tercer nivel expresados en SMLMV, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los códigos UNSPC de la clasificación solicitada en el presente proceso para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción, la clasificación es la siguiente:

GRUPO	CODIGO
(B) Materias primas	14111500
(B) Materias primas	14111800
(D) Componentes y suministros	31201500
(D) Componentes y suministros	31201600
(E) Producto de uso final	44111500
(E) Producto de uso final	44121500
(E) Producto de uso final	44121600
(E) Producto de uso final	44121700
(E) Producto de uso final	44121800
(E) Producto de uso final	44121900
(E) Producto de uso final	44122000
(E) Producto de uso final	44122100
(E) Producto de uso final	46151700

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007. sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos. documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

1.1.2. AVAL PROFESIONAL EXIGIDO

N/A.

1.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MATRICULA MERCANTIL:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años a partir de la fecha límite para presentar expresiones de interés. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual

1.1.4.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

1.1.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que

el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

1.1.4.3. APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.1.4.4. Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

1.1.4.5. Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas
concordantes vigentes.

1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

1.1.6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, sí aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.
Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

1.1.8. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días

calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno. El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguazul identificado con NIT 391.855.200–9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la copia de la garantía y copia del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

1.1.11. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

1.1.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés es de carácter obligatorio, indelegable y es requisito habilitante para participar y presentar oferta dentro del proceso. Por lo tanto, la entidad verificará que el proponente haya realizado la respectiva manifestación de interés en la plataforma de secop II, dentro del término establecido en el

cronograma y en las condiciones establecidas en el numeral 3.4. Inscripción de los oferentes en el proceso de selección, del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

1.1.13. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

1.1.14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

La responsabilidad de lo anterior será de los profesionales que elaboran, proyectan, revisan y aprueban la estructura técnica del estudio previo de la secretaría de educación y cultura

Elaboró oferta y demanda:

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó componente legal:

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica